



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 335/2007
á,22 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 033/2007 de fecha 9 de octubre de 2007 por el monto total de Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 97.875.00.-) para la "Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra",

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 010/2007, y en base al Informe de la Comisión Calificadora de fecha 27 de agosto de 2007 e Informe Técnico que anexa los formularios A-9 (Cumple/ No Cumple), la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), emitió la Resolución de Adjudicación N° 15/2007 de fecha 30 de agosto de 2007, adjudicando a la Empresa Importadora "GEDESA", representada legalmente por el Sr. Raúl Xavier Ascarrunz Pacheco la Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños "Dr. Mario Ortiz Suárez" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.; suscribiéndose el Contrato N° 033/2007 de fecha 9 de octubre de 2007 por el monto total de Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 97.875.00.-) que corresponde al Item 6 consistente en 1 (UN) Equipo de Rayos "X" portátil Modelo Aquila 100, Marca VMI, de origen brasilero, por haber cumplido con todos los requisitos de la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, y tiene un plazo de adquisición Equipos Médicos de 45 días calendario computable desde la orden de proceder y firma del contrato, previa aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, cursa la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta N° 10303458/07 del Banco Nacional de Bolivia por Bs. 5.060.00.-, que cumple lo previsto en el Pliego de Condiciones, con vencimiento en fecha 19 de noviembre de 2007, y reúne las características exigidas en el mismo. La Garantía de Cumplimiento de contrato, se adjuntará luego de que el contrato sea aprobado por el Concejo Municipal, y una vez suscrito por las partes, conforme lo establece el Art.179 Prg II inc f) del Reglamento del Texto Ordenado, que concuerda con lo establecido en la Resolución Municipal N° 104/2006 de 2 de julio de 2006 cuyo Artículo Tercero dice: "Las garantías de cumplimiento de contrato y de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda) deben ser solicitadas al adjudicado para la suscripción del contrato, después de que el Concejo apruebe el contrato y previo a la firma del Alcalde".

Que, por otra parte, existe Certificación Presupuestaria por Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos (Bs.1.243.458.00.-) aprobada en fecha 19 de junio de 2007, según Programa 72, Proyecto 0000, Objeto de Gasto 434, cuya descripción señala : " Equipo Médico y de Laboratorio", que garantiza la provisión de fondos para la compra total de dichos equipos en todos los ítems adjudicados.

Que, en líneas generales, el proceso de Licitación Pública Nacional se ha llevado a cabo en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31/01/04.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2007, dicta la siguiente:

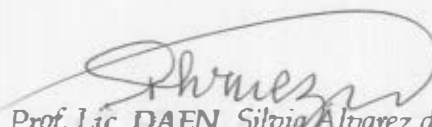
RESOLUCIÓN:

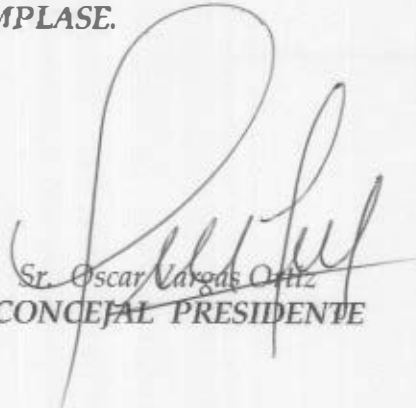
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 033/2007 de fecha 9 de octubre de 2007 para la "Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", que corresponde al ítem 6 consistente en 1 (UN) Equipo de Rayos "X" portátil de origen brasilero Marca "VMI", Modelo "Águila 100", por el monto total de Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 97.875.00.-) a suscribirse entre a suscribirse entre el representante legal de la empresa importadora "GEDESA", Sr. Raúl Xavier Ascarrunz Pacheco y el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- La referida adquisición cuenta con la suficiente provisión de fondos según Certificación Presupuestaria por Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos (Bs. 1.243.458.00.-) aprobada en fecha 19 de junio de 2007, según Programa 72, Proyecto 0000, y Objeto de Gasto 434.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31 de enero de 2004 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE